



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma oral</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de octubre de 2021, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

En la calle Cataluña nº 58, en el barrio de San Jerónimo, existe actualmente un edificio ocupado ilegalmente por varias personas. Los vecinos de la zona, han informado a este Grupo Municipal de varios problemas consecuencia de esta ocupación.

En primer lugar, nos comunican que en febrero de este año, hubo un incendio en el referido inmueble, incidencia en la que intervino el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, tras el aviso realizado por vecino de la calle mencionada, emitiéndose el preceptivo parte de intervención en fecha 17/02/2020.

En relación al hecho anterior, nos informan de que el Servicio de Extinción de Incendios, emite además un informe, del que dan traslado a la Gerencia de Urbanismo, sobre la situación delicada de las estructura del inmueble señalado, informando del eventual futuro derrumbe de esta construcción.

Asimismo, nos dejan constancia de que el 18 de junio de este año, unos vecinos pudieron observar cómo se realizaba un enganche ilegal al trenzado general eléctrico, hecho que fue comunicado a los servicios de emergencia, haciendo que se personara en el lugar, un indicativo policial que pudo comprobar los hechos, advirtiendo que la persona que realizaba el enganche, disponía de un boletín de instalación, pero que no estaba autorizado para establecer el suministro de luz al inmueble en cuestión.

Este no es sino un caso más, de los múltiples que existen en nuestra ciudad y que hacen que seamos unos de los municipios españoles con mayores ratios de ocupación ilegal.

Sabiendo que la capacidad de un Ayuntamiento para comprobar y desalojar a personas que ocupan ilegalmente una vivienda es inexistente y que corresponde en todo caso a la autoridad judicial, entendemos que existen situaciones concretas en las

Código Seguro De Verificación	Vcmw2G4BkWbaa/3IflT+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/10/2021 13:25:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vcmw2G4BkWbaa/3IflT+dA==		



cuales, habida cuenta las circunstancias específicas, la administración local sí que puede emprender ciertas acciones que puedan favorecer y agilizar el desalojo de las personas que cometen este tipo de delitos.

Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX plantea las siguientes preguntas:

- 1- ¿Conoce este equipo de gobierno la situación descrita en la exposición de motivos?
- 2- ¿Conoce este equipo de gobierno si actualmente hay personas empadronadas en el inmueble citado?
- 3- ¿Se ha realizado alguna inspección en este inmueble por parte de las autoridades competentes de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, con el objetivo de determinar la situación del mismo en cuanto a su conservación o necesidad de declaración de ruina urbanística?

Fdo. Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	Vcmw2G4BkWbaa/3IflT+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/10/2021 13:25:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vcmw2G4BkWbaa/3IflT+dA==		

